



## MEDICAL HEALTH LIFE S.A.

CUIT 30716787385 MEDICAL HEALTH LIFE S.A Por escritura 28 folio 70 de fecha 05/05/2021 se modificó el estatuto en los siguientes artículos. "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; b) Prestación de servicios de urgencia, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d) la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; e) ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. f) Fabricación, producción, comercialización por cualquier forma contractual, distribución, importación y exportación, de productos vinculados a las ramas de las ciencias médicas, electromedicina, electroquímica, química, odontología, veterinaria, fitofarmacía, y farmacéutica en particular, comprendiendo sus equipos, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, instrumentos e instrumentales, equipamientos completos de hospitales y farmacias incluyendo drogas, medicamentos, reactivos, productos químicos, elementos y materiales descartables e implantes, materiales y suministros indirectos en general en el arte de curar. g) Fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, mezcla, formulación de materias primas y envasado de productos farmacéuticos, especialidades medicinales para uso humano y antibióticos. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, fórmulas químicas y patentes de medicamentos y sus procesos de desarrollo, envasado, distribución y comercialización. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." "ARTICULO DECIMO TERCERO: NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones que conforme a las disposiciones de estos Estatutos deben enviarse a los accionistas, Directores, Síndicos o al Directorio se enviarán por telegrama colacionado, carta, carta-documento o cualquier otro medio escrito de notificación, considerándose la notificación como vigente a partir de la constancia escrita de recibo. Asimismo, podrán enviarse notificaciones fehacientes al domicilio electrónico que cada socio deberá constituir en forma obligatoria, y deberá notificar en forma fehaciente a la sociedad. En todos los casos cada accionista tendrá la responsabilidad de mantener sus domicilios actualizados en el Libro de Registro de Accionistas, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y citaciones que al efecto se cursen ya sea en



forma presencial o electrónica” y se agrego el siguiente artículo: “ARTICULO DECIMO CUARTO: REUNIONES A DISTANCIA DEL ORGANO DE ADMINISTRACION O GOBIERNO: Conforme lo dispuesto en la Resolución General 11/2020 de la Inspección General de Justicia, se establece que las reuniones del órgano de administración o de gobierno podrán celebrarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que el medio o soporte elegido garantice: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcrita en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación”. Además por acta de asamblea general extraordinaria N° 1 el socio Carlos Alberto Faccio cedió el total de sus cuotas a Viviana Andrea Vieira, renunció al cargo de gerente suplente y fue aceptado por unanimidad; Se nombra gerente suplente a la socia Viviana Andrea Vieira, con domicilio especial en Paraguay 390 piso 7 de CABA. El capital social queda suscripto en la siguiente proporción: Jorge Héctor Lascano 85.000 acciones y Viviana Andrea Vieira 15.000 acciones. Se adecuó todo el articulado del contrato social, redactándose un texto ordenado. Autorizado según instrumento público Esc. N° 28 de fecha 11/05/2021 Reg. N° 2195 Gabriela Victoria Folcini Castaño - Matrícula: 4617 C.E.C.B.A.

e. 04/06/2021 N° 37930/21 v. 04/06/2021

**Fecha de publicacion:** 04/06/2021

